



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
21 de octubre de 2021

DETEREL 1075/2021

A la : Comisión Permanente de **Cultura**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Cc : **José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley que modifica la Ley núm.4463, del 2 de junio de 1956, para establecer que el traslado de personas ilustres al Panteón de la Patria debe formularse mediante una ley.

Ref. : Expediente No. **01084-2021-SLO-SE**.
Oficio No. **000002754** de fecha 15 de septiembre de 2021.-

En atención a la comunicación en la que la comisión, por el procedimiento reglamentario, nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: Este proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley núm.4463, del 2 de junio de 1956, para establecer que el traslado de personas ilustres al Panteón de la Patria debe formularse mediante una ley.

Segundo: La presente iniciativa fue presentada por el señor Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, Senador de la República por la provincia de Pedernales.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral 1), literal q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm. 4463, del 2 de junio de 1956, que consagra como “Panteón de la Patria”, el edificio conocido con el nombre Templo de San Ignacio de Loyola o Iglesia de los Jesuitas, en Ciudad Trujillo.

Análisis Legal y Constitucional

Luego del análisis y estudio del proyecto de ley que modifica la Ley núm.4463, del 2 de junio de 1956, para establecer que el traslado de personas ilustres al Panteón de la Patria debe formularse mediante una ley. Entendemos que el mismo no trasgrede ningún precepto de la Constitución, por ende, el referido proyecto es cónsono con nuestro ordenamiento constitucional.

Análisis de la Técnica Legislativa

Después de lo analizado y expresado en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del conocimiento de la iniciativa legislativa de ley, se avoque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director

WF/aa